

1. Introducción

La **Estadística de la Edición Española de Libros con ISBN**, operación estadística de periodicidad anual perteneciente al Plan Estadístico Nacional, es elaborada por la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Objetivo

Su objetivo es ofrecer resultados relativos a los libros inscritos en el ISBN y a los agentes editores que faciliten el análisis de la producción editorial y de su evolución a través de la explotación del registro administrativo del ISBN (International Standard Book Number).

Proporciona información acerca de los libros inscritos en el ISBN por formato, tipo de edición, subsectores, lengua de publicación y lengua traducida, precio y datos sobre editores con actividad según su naturaleza jurídica, volumen de producción y comunidad autónoma en la que desarrollan su actividad.

3. Ámbito de la investigación

3.1 Ámbito geográfico

El ámbito *geográfico* es todo el territorio nacional.

3.2 Ámbito poblacional

Su ámbito *poblacional* queda delimitado por el conjunto de libros inscritos en el ISBN por los agentes editores españoles.

4. Periodo de referencia de los datos

El *período de referencia* de los resultados es el año natural al que están referidas las inscripciones de ISBN.

5. Características del proceso estadístico

Este proyecto utiliza como **fuentes administrativas de los datos** el registro de ISBN concedidos por la Agencia Española a las publicaciones editadas por los agentes editores españoles. El ISBN identifica la edición de un libro de una editorial concreta y de una edición determinada, haya sido o no impreso en España, debiendo tenerse en cuenta que el ISBN se asigna con anterioridad a la impresión, incluyendo así los proyectos de edición de editores españoles, y que las publicaciones que se registran en la Agencia Española del ISBN tienen carácter comercial, por lo que pueden no incluir publicaciones que por distintos motivos no estén a la venta y sean de distribución gratuita. La estadística proporciona asimismo información relativa a los agentes editores.

Para una correcta interpretación de los resultados ha de tenerse en cuenta por una parte que en 2007 la Estadística de la edición española de libros con ISBN incorporó la nueva definición de libro establecida por la Ley 10/2007 de la lectura, del libro y de las bibliotecas, y que los datos correspondientes a años anteriores fueron reelaborados conforme a esta nueva definición. Los datos primarios para la elaboración de la estadística se obtienen de la base de datos ISBN. Cuando la Agencia Española ha finalizado la introducción de los datos de los libros a los que se ha concedido ISBN en el año, se generan las salidas estadísticas correspondientes, se comprueba y depura la información extraída y se procede al análisis de la información. El fichero es actualizado de forma continua por la Agencia Española del ISBN, cuya titularidad es ejercida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se reflejan a continuación las **normas legales** vigentes actualmente que desarrollan el ISBN.

LEY 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. En su artículo 8 se especifica, entre otros, que el International Standard Book Number, número ISBN, es el número creado internacionalmente para dotar a cada libro de un código numérico que lo identifique, y que permite coordinar y normalizar la identificación de cualquier libro para localizarlo y facilitar su circulación en el mercado, estimulando la cooperación de los proveedores y usuarios de la información bibliográfica que constituye su objeto fundamental y encomienda al Ministerio el desarrollo del sistema ISBN.

Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas en lo relativo al ISBN. Este Real Decreto desarrolla las previsiones de la Ley 10/2007, y su objeto es el desarrollo del sistema del ISBN, teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones internacionales aprobadas por la Agencia Internacional del ISBN. Establece, entre otros, las publicaciones que, de acuerdo con las recomendaciones y orientaciones internacionales, deben incorporar ISBN y aquellas exentas, tal y como se recoge en el anexo 1.

6. Variables de estudio y clasificación.

La variable de estudio es el libro inscrito en el ISBN por los agentes editores españoles. La estadística proporciona asimismo información relativa a los agentes editores.

Se recogen a continuación la definición de libro utilizada por la estadística, conforme a lo establecido por la Ley 10/2007 de la lectura, del libro y de las bibliotecas, y la de ISBN.

- *Libro.* A los efectos de la *Estadística de la Edición Española de Libros con ISBN* el concepto de libro es el establecido por la Ley 10/2007 de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Así, se entiende por libro cualquier obra científica, artística, literaria o de

cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier otro soporte susceptible de lectura.

Se entienden por lo tanto incluidos en la definición de libro los libros electrónicos y los libros que se publiquen o se difundan por Internet o en otro soporte que pueda aparecer en el futuro¹.

- **ISBN** (International Standard Book Number)². Número internacional normalizado para libros que identifica la edición de un libro de una editorial concreta y de una edición determinada. Si la obra se compone de varios volúmenes se asigna un número al conjunto de la publicación y otros números distintos a cada volumen o unidad física individualmente. Cada nueva edición tendrá un ISBN distinto.

Las principales variables de clasificación utilizadas para los libros inscritos en el ISBN son el formato, el tipo de edición, subsectores, lengua de publicación y lengua traducida, precio. Para los datos sobre editores con actividad la información se clasifica según su naturaleza jurídica, volumen de producción y comunidad autónoma en la que desarrollan su actividad.

Clasificación por formato del libro. Esta variable de clasificación permite distinguir los libros según sea su soporte: *libros en soporte papel* y *libros en otros soportes*. Esta última categoría incluye la edición electrónica (Archivos de Internet, CD-ROM o DVD) y otro tipo de edición (tales como audiolibro o videolibro)

Clasificación por tipo de edición. Permite diferenciar si se trata de primeras ediciones del libro, de reediciones o de reimpressiones conforme a lo siguiente:

- **Primera edición:** Primera publicación de un texto por una editorial en una colección específica y en un determinado formato.
- **Reedición:** Edición que se distingue de la anterior por algunas modificaciones introducidas en el contenido o en la presentación. Requiere necesariamente nuevo ISBN.
- **Reimpresión.** Impresión repetida de una publicación sobre el mismo molde o matriz de la primera impresión y que, al no incorporar modificaciones que afecten al contenido o

presentación no requiere necesariamente un nuevo ISBN.

Clasificación por naturaleza jurídica del editor. Distingue las siguientes categorías:

- **Pública.** Incluye la edición de las Administraciones Públicas: Organismos oficiales de la Administración General del Estado; Organismos oficiales de las Administraciones Autonómicas; Organismos oficiales de las Administraciones Locales; Instituciones educativas públicas; Instituciones culturales públicas.
- **Privada.** Incluye la edición de carácter privado realizada por: Autores-editores, autores que editan sus propias obras; Empresas editoriales pequeñas, las que presentan un volumen de producción global igual o inferior a 100 libros; Empresas editoriales medianas, las que ofrecen una producción total global de 101 a 1000 libros; Grandes editoriales, las que tienen una producción de 1001 a 100.000 libros.

Clasificación temática por subsectores. En esta clasificación se agrupan los libros con características comunes de contenido conforme a las siguientes categorías:

- **Libros infantiles y juveniles.** Libros editados para niños y jóvenes, tanto los de ficción como los de contenido temático.
- **Libros de texto.** Los libros de texto y material escolar de los estudiantes, en especial los de enseñanza infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional.
- **Libros de creación literaria.** Comprende las obras de literatura, novela, poesía, teatro y otros géneros literarios.
- **Libros de ciencias sociales y humanidades.** Libros de Filosofía y Psicología, Sociología y Estadística, Ciencias políticas y económicas, Derecho, Pedagogía, Etnografía, Gestión de empresas, Bellas Artes, Lingüística y filología, Geografía y viajes, Historia y biografía y Obras de referencia.
- **Libros científicos y técnicos.** Agrupa ciencias puras (Matemáticas, Física, Química y Ciencias naturales), ciencias aplicadas y tecnológicas (Ingeniería, Tecnología, Informática), Medicina, Comunicaciones y transportes, Agricultura y ganadería.
- **Libros de tiempo libre.** Subsector vinculado a temas característicos del tiempo de ocio: caza y pesca, animales domésticos, jardinería, cómics, economía doméstica, juegos y deportes, fotografía y cine, música, teatro y artesanía.
- **Otros.** Este subsector está constituido básicamente por los libros de Religión, y Arte y ciencia militar.

¹ Este concepto de libro difiere del utilizado en otros proyectos estadísticos. Concretamente la Estadística de la Producción Editorial de Libros, perteneciente al Plan Estadístico Nacional y elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) analiza los libros y folletos, siendo el concepto fundamental utilizado en la misma el de título, término que designa una publicación impresa, constituida por uno o más volúmenes y que constituye un todo único. A los efectos de la Estadística elaborada por el INE se considera libro toda publicación impresa no periódica que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de cubierta, entendiéndose por folleto aquellas que, siendo del mismo tipo, constan de 5 a 48 páginas.

² Su aplicación se regula por la Norma UNE-ISO 2108:2006 "Número Normalizado Internacional del Libro (ISBN)", trasladada a nuestra normativa mediante Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas en lo relativo al ISBN.

7. Plan de difusión.

7.1 Periodicidad

Los datos de esta operación estadística oficial son difundidos con periodicidad anual conforme al calendario incorporado en el Plan Estadístico Nacional

7.2 Plan de tabulación

El plan esencial de tabulación anual incorpora los siguientes resultados:

- Libros, en soporte papel y otros soportes, inscritos en ISBN por:
 - naturaleza jurídica
 - tipo de edición
 - subsectores
 - comunidad autónoma³
 - lengua de publicación
 - lengua traducida
 - precio

- Libros en soporte papel inscritos en ISBN acompañados de información complementaria en otros formatos según características del formato que lo acompaña, por subsectores
- Libros en soporte distinto de papel inscritos en ISBN por
 - Formato
 - Comunidad autónoma
- Editores con actividad y libros editados inscritos en ISBN por
 - naturaleza jurídica
 - volumen de producción del editor
 - comunidad autónoma

7.3 Difusión

Los resultados se difunden a través de la “Panorámica de la edición española de libros”, el Anuario de Estadísticas Culturales y de la base de datos estadísticos culturales CULTURABase, disponibles en la Web del Ministerio

³ Y la provincia en uno de sus instrumentos de difusión: la “Panorámica de la edición española de libros con ISBN”

Anexo I

Conforme a lo establecido en el Anexo al Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas en lo relativo al ISBN se reflejan a continuación las publicaciones que deben o no utilizar código ISBN

a) Publicaciones monográficas que deben utilizar código ISBN:

- Obras monográficas impresas.
- Publicaciones en Braille, o sus equivalentes en nuevas tecnologías.
- Publicaciones que la editorial no tenga previsto actualizar regularmente ni continuar indefinidamente.
- Separatas de artículos o números monográficos de una publicación seriada concreta.
- Películas, vídeos y transparencias educativos o didácticos siempre que sean recursos didácticos de materias que se impartan en la enseñanza reglada, se indicará la materia y el curso al que va dirigida la publicación.
- Audiolibros ya estén en soporte físico (casete, CD, DVD, etc.) o por Internet.
- Publicaciones monográficas electrónicas, ya estén en soporte físico (como cintas legibles por máquina, disquetes o CD-ROM) o en Internet.
- Copias digitales de publicaciones monográficas impresas.
- Publicaciones multimedia cuyo componente principal sea el texto y publicaciones en microformas.
- Programas informáticos educativos o didácticos que han sido diseñados con propósitos educativos o de capacitación como tutoriales para el aprendizaje y mapas.

b) Publicaciones que no deben utilizar el código ISBN:

- Publicaciones seriadas. Son publicaciones que se editan en partes sucesivas y destinadas en principio a continuar indefinidamente. Normalmente tales publicaciones se editan en partes sucesivas o integradas y suelen designarse numérica o cronológicamente. Ejemplo de ellas son periódicos, publicaciones periódicas, diarios, revistas, etc., su código de identificación es el ISSN.
- Recursos continuados. Son publicaciones que se pone en circulación a lo largo del tiempo sin una fecha de finalización predeterminada normalmente difundida en ejemplares sucesivos o integrados tales como publicaciones de hojas sueltas, soportes electrónicos sucesivos y sustitutivos y sitios web que se actualizan de forma continua, pueden utilizar como código de identificación el ISSN.
- Obras textuales en abstracto.

- Material impreso, o en otros soportes, de carácter temporal, como catálogos de librerías y editoriales, catálogos comerciales y publicitarios, folletos turísticos, cancioneros, folletos y programas deportivos, cinematográficos, escolares, políticos, teatrales, actos culturales, de fiesta, conmemorativos, de conciertos, etc. listas de precios y todo material publicitario o propagandístico.
- Partituras: su código de identificación comercial es el ISMN.
- Impresiones artísticas y folletos artísticos sin portada ni texto.
- Documentos personales (por ejemplo, currículum vitae o un perfil personal en formato electrónico).
- Tarjetas de felicitación.
- Grabaciones de sonidos musicales, su código es el ISRC.
- Programas informáticos que no tengan fines educativos ni didácticos.
- Tablones de anuncios electrónicos (blogs, tablones de noticias por Internet, salones de chat, etc.).
- Correos electrónicos y demás correspondencia electrónica.
- Juegos, Almanaques, agendas y calendarios.
- Libros, folletos y cuadernos con las hojas en blanco.
- Álbumes de cromos, de fotos, de ceremonias sociales, de sellos, de monedas y billetes, etc.,
- Directorios telefónicos.
- Guiones de cine, radio y televisión salvo que se publiquen comercialmente.
- Libros de colorear y de pegatinas.
- Manuales de usuario de materiales no librarios y publicaciones que acompañan a periódicos y revistas.
- Materiales anejos a una obra monográfica que no tengan valor comercial por separado, y no se vendan por separado. No utilizarán un ISBN propio pero pueden indicar el ISBN de la obra monográfica que acompañan.
- Materiales docentes de uso interno en centros de enseñanza.
- Memorias, estatutos y materiales de régimen interno de empresas, instituciones o asociaciones.
- Obras impresas en multicopistas.
- Pasatiempos (cruzigramas, sopas de letras, sudokus, kakuros, nurikabes, etc.)
- Publicaciones gratuitas.

- Publicaciones de disponibilidad limitada y recursos actualizables como por ejemplo, las publicaciones que se imprimen bajo demanda con un contenido adaptado a las peticiones del usuario.
- Productos audiovisuales, tales como películas cinematográficas, documentales, publicitarias, de dibujos animados, etc., su código de identificación es el ISAN.

Anexo 2

Clasificación de materias. UNESCO

- | | |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 01. Generalidades | 14. Ingeniería. Tecnología. Industrias. Informática |
| 02. Filosofía. Psicología | 15. Agricultura. Silvicultura. Ganadería |
| 03. Religión. Teología | 16. Economía doméstica |
| 04. Sociología. Estadística | 17. Gestión y organización de empresas |
| 05. Ciencias políticas. Ciencias económicas | 18. Urbanismo. Arquitectura |
| 06. Derecho. Administración Pública. Asistencia social | 19. Artes plásticas. Artes gráficas. Fotografía |
| 07. Arte y ciencia militar | 20. Música. Artes del espectáculo. Teatro. Cine |
| 08. Enseñanza y educación | 21. Juegos. Deportes. Pasatiempos |
| 09. Comercio. Comunicaciones. Transportes | 22. Lingüística. Filología |
| 10. Etnografía. Usos y costumbres. Folclore | 23. Literatura |
| 11. Matemáticas | 24. Geografía. Viajes |
| 12. Ciencias naturales | 25. Historia. Biografía |
| 13. Ciencias médicas. Higiene pública | |